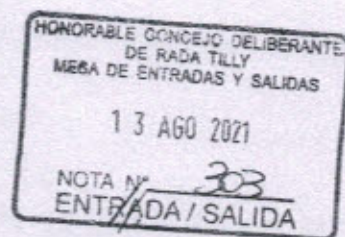


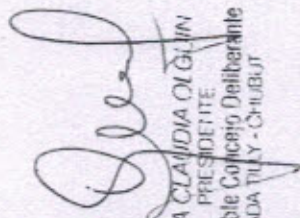


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2580/21  
12 de Agosto de 2021.-

## ORDENANZA

  
GILDA CLAUDIA O'GLIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

### VISTO:

El contrato por el "Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas", suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 04/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2367/17, promulgada por Resolución Municipal 135/17 adjudicada a la empresa.

Que en fecha 30 de mayo de 2017 se suscribió el correspondiente contrato de prestación de servicios con el adjudicatario EMERGENCIAS CLÍNICAS S.R.L.

Que el 06/05/2019 se suscribió prórroga por un año en los términos del art. 11 de contrato y la cláusula quinta del pliego de cláusulas generales, autorizada por Resolución Municipal Nro. 210/19.


Que el 29/05/2020, por la actual situación de pandemia, se prorrogó nuevamente por un año el contrato en los mismos términos y condiciones tal cual fuera autorizada por Resolución Municipal Nro. 188/2020.

Que el vencimiento de esta última prórroga operó el 31 de mayo de 2021, por lo que deben adoptarse los recaudos legales y administrativos a fin de iniciar el proceso licitatorio para la contratación de dichos servicios.

Que a fin de no interrumpir este servicio esencial el 28/05/2021 se suscribió prórroga con EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L., hasta tanto se concluya el proceso licitatorio y se adjudique nuevamente el servicio.

Que el Departamento Ejecutivo remitió a este Cuerpo Legislativo el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para su consideración.

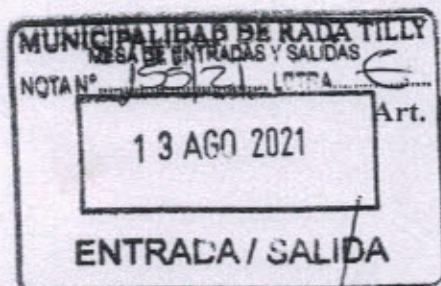
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante la aprobación de los mismos.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

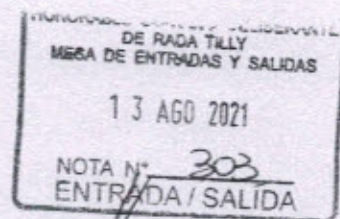


Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas".





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2580/21  
12 de Agosto de 2021.-

- Art. 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación autorizada en el artículo 1º, el que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), Decretos Reglamentarios, modificatorias vigentes y normativas municipales respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art. 4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Coberturas Emergencias Médicas".
- Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

JILDA CALUDIA OUGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

